



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

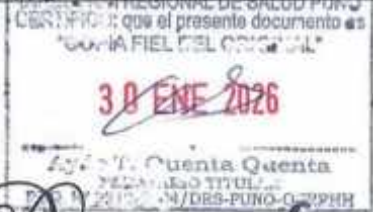
Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 143 - 165
Teléfono: 051 - 149409



N° ~~010-2026/DRS-PUNO-DESP~~



Resolución Directoral Regional

Puno, 29 de ENERO del 2026

VISTO:

El Oficio N° 176-2025-GORE-GRDS-PUNO/DIRESA.DG/DESP-ESRSSR, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 176-2025-GORE-GRDS-PUNO/DIRESA.DG/DESP-ESRSSR, el coordinador regional de Salud Sexual y Reproductiva, informa de las actividades realizadas con motivo del "CONCURSO REGIONAL DE CÓMIC E HISTORIETAS - SEMANA DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR", organizado por la Coordinación Regional de Salud Sexual Reproductiva de las Unidades Ejecutoras y llevado a cabo del 14 al 21 de agosto del 2025, y de la misma forma, se solicita la emisión de la resolución correspondiente mediante la que se reconozca a los ganadores del mencionado concurso;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar que: I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 y el artículo 4 del Decreto Legislativo 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establecen que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas, y que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el literal b) del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo establece que es función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, entre otras funciones;

Que, la Norma Técnica de Salud N°105 - MINSA/DGSP.V.01, para la Atención Integral de Salud Materna, tiene por objeto establecer las normas y los procedimientos técnico-administrativos, basados en evidencia científica, que permitan brindar una atención integral de calidad durante la preparación para el embarazo, la atención prenatal reenfocada, la atención institucional y calificada del parto y la atención del puerperio y fortalecer los procesos de gestión asegurando la disponibilidad de recursos que permitan el acceso oportuno y el manejo adecuado en la atención integral de salud materna y perinatal. Contribuir al fortalecimiento de la organización y funciones de los establecimientos de salud que brindan atención de salud materna y perinatal;

Que, en el 6.2.6. Promoción y Comunicación los jefes/responsables de los Departamentos/Servicios de Atención Gineco-Obstétrica y las coordinaciones de la ESRSSR en unión con la Oficina de Comunicaciones implementarán planes de IEC en prevención de la morbilidad y mortalidad materna fomentando una maternidad saludable y segura, dirigidos a personal de los servicios de salud, centros educativos, redes sociales y a los decisores políticos de los sectores de educación, salud, protección social, etc., aprovechando las distintas instancias de participación. Las/los coordinadoras/es de la ESRSSR en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud, promoverán el auto cuidado de la salud - fortaleciendo el empoderamiento y la autonomía de la mujer para un ejercicio responsable y placentero de la sexualidad, maternidad/paternidad responsable, voluntaria y sin riesgos;

Que, de otro lado, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo 008-2017-SA, señala que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de, entre otras, salud sexual y reproductiva;

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE ADS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
C.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS



N° 0110-2026/DRS-PUNO-DESP.....

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos N° 190 y 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, al personal que participo en la realizadas en la semana de "CONCURSO REGIONAL DE CÓMIC E HISTORIETAS – SEMANA DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR" organizada por la organizado por Coordinación Regional de Salud Sexual Reproductiva de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud – Puno y llevado a cabo del **del 14 al 21 de agosto del 2025**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA A (14 A 17 AÑOS)	
1° LUGAR	
RIS	RIS CARABAYA
TEMA	"Planifica un futuro seguro"
PARTICIPANTE	LUZ ESMERALDA CHIRA CALLOHUANCA
EDAD	15 años
OCUPACIÓN	Estudiante
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	I. E. S. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE AJOYANI
RIS CARABAYA COLABORADORES	Lic. Com. Ronal Oscar Mercado Calloapaza
	Q.F. Isac Rene Cachicatari Umpire
	Obsta. Vilma Inés Umpire Betanzo
	Responsable de planificación familiar

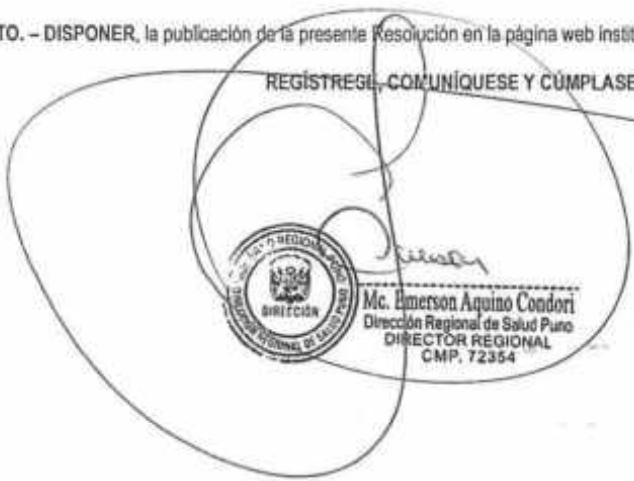
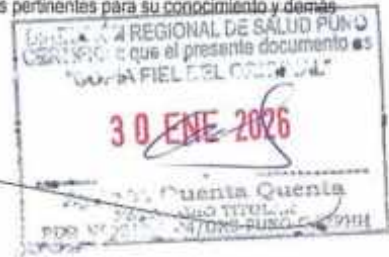
CATEGORÍA B (18 AÑOS A MAS)		
UBICACIÓN	1° LUGAR	2° LUGAR
RED DE SALUD	RED DE SALUD YUNGUYO	RIS CARABAYA
TEMA	"Planificación familiar durante el enamoramiento"	"El calor de la selva"
PARTICIPANTE	KEVIN FERNANDO PAZ MAYTA	CLINDA MAMANI SARAVIA
EDAD	22 años	39 años
OCUPACIÓN	Técnico en enfermería	inspector de viviendas de San Gabán
IPRESS	Hospital Yunguyo	San Gaban
COLABORADORES	Lic. Com. Herly Cáceres Maldonado	Lic. Com. Ronal Oscar Mercado Calloapaza
	Psico. Alejandro Cáceres Pacco	Q.F. Isac Rene Cachicatari Umpire
	Lic. Enf. Lillian Flores Escalante Responsable Adolescente	Obsta. Vilma Inés Umpire Betanzo Responsable de Planificación Familiar
	Lic. Enf. Olandina Ticona Aguilar Responsable Etapa Joven	

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el registro e incorporación en el Legajo Personal de los servidores considerados en la presente resolución como mérito para todos sus efectos.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mc. Emerson Aquino Condori
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 72354